



SOLICITUD DE NOTIFICACION O TRASLADO EN EL EXTRANJERO DE DOCUMENTOS JUDICIALES

RAD. 2021-00820

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla D. E. I. y P., diez (10) de febrero de dos mil Veintidós (2022).-

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por la ley, dentro de la presente Solicitud de Notificación o Traslado en el Extranjero de Documentos Judiciales,

RESUELVE

1. Admítase el presente tramite de Solicitud de Notificación o Traslado en el Extranjero de Documentos Judiciales a la señora GELMIS CHACON TRUJILLO, remitido por la Cancillería Colombiana por intermedio de la Dra. LINA CASTILLO BEDOLLA, Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial.
2. Notifíquese a la señora GELMIS CHACON TRUJILLO, en la forma indicada en los arts. 291 a 293 y 301 del C.G. del P, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° párrafo primero letra a de la ley 1073 de 2006, la cual deberá surtirse en la dirección suministrada en la presente solicitud Carrera 57 No 96 – 146 de esta Ciudad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla.
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. 20 en la secretaría del Juzgado a las 8 .00 a.m. Barranquilla, febrero 08 de 2022.-
Secretaría

Benilda Críales Rincón

firmado Por:

Gonzalez Ponton

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 009

Barranquilla - Atlantico



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ff05ea047eac4fa087a46b052531e905b9e017524a0d0b7269aee257b696f1a7

Documento generado en 10/02/2022 05:29:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>